

000195

RESOLUCION N°

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendencia de Compañías, según Resolución N° 85—1—01—00003;

438

18-07-20

HOLDINGSA S.A.

Que mediante Informe de Control No. _____ de _____ del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece ~~44-164-07~~ la compañía _____

..... expediente No. no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejemplar(es) financiero (s) de

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía **TRUJILLO SUSTANANTE LUIS** el señor

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87—1—6—3—00008, de 30 de Junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE: TRUJILLO BUSTAMANTE LUIS

ARTICULO PRIMERO.— IMPONER a título personal, al señor **HOLDINSA S.A.**
, administrador de la compañía **7,250,00** **SIETE MIL**
 **DOSCIENTOS CINCUENTA, 00/100 SUQUES** (.....)

.....) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

TRUJILLO EUSTANANTE LUIS

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor.....
..... en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

89-04-21

La... *de*... ~~Artemia~~... ~~Uvidis~~... ~~Salton~~

20

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

7816...

1/08/89

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN / 1 99 30/06/89
A LAS HRS. NOTIFIQUE CON
SUSCRITO POR
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA / /

RESADO EN ESTA CIUDAD EN JUNIN # 105 P.5 OF. 6
HABENDOLO

QUE MANIFIESTA DE SU OFICIO EL GRUPO DE
EN NUESTRA COMISIÓN PARA CONSTANCIA DEL LO EXPUESTO
PORQUE INVOCA LA PRESENCIA CON EL INDIOSCRITO
NOTIFICA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, O
EN LA OF. QUE CERTIFICA.

[Handwritten signature]

NOTIFICADOR

NOTIFICADO